MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES
COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACION DIRECTA

ACTA DE EVALUACIÓN N°64/2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 54/2.010
"SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS"

1. **Introducción** ----------

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 26 días del mes de Noviembre del año dos mil diez, siendo las 08:45 horas., se reúnen en el local del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en las calles Oliva casi Alberdi, 2do piso, Edificio Ex LAP, salón de reuniones de la **Unidad Operativa de Contratación (UOC)**, conforme a la Resolución **MOPC N° 985/08** de fecha 17 de septiembre de 2008 y su modificación por Resolución MOPC N° 262 de fecha 10 de marzo de 2009, a los efectos de evaluar la oferta presentada para el **SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS**, de acuerdo a lo dispuesto en los documentos del llamado a Contratación Directa N° 54/09. ----------

En ese sentido, este Comité, se ha abocado a la elaboración del presente informe con posterioridad al estudio de la oferta de Contratación Directa N° 54/2.010 **"Servicio de comunicación GPRS"**, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de Contratación en cuestión, a fin de determinar la oferta mas conveniente para los intereses del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones. ----------

2. **Antecedentes** ----------

a) N° de PAC: ID 202598 ----------

Que mediante Resolución N° 1.615/2.010 la Contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones. ----------

b) Disponibilidad Presupuestaria: ----------

Que la cobertura presupuestaria, para la obligación y pago, se encuentra previsto en el proyecto de presupuesto para el ejercicio presupuestario 2.010 y aprobado mediante la Ley N° 3964/2.010. ----------

c) Publicación: ----------

- En el SICP 21/10/2010 – ID 202598. ----------
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ----------

  - **AMX PARAGUAY S.A. (CLARO).** ----------
  - **NUCLEO S.A. (PERSONAL).** ----------
  - **TELEFONÍA CELULAR DEL PARAGUAY S.A. (TIGO).** ----------

Se deja constancia que en Nota N° 57 UOC/MOPC/DCD, por la cual se comunica el presente llamado a la Dirección Nacional de Contrataciones, se observa lo siguiente: "*Se informa que la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de ésta Cartera de Estado realizó un estudio de mercadeo e informó que las empresas citadas anteriormente son las únicas en nuestro mercado que pueden proveer del servicio solicitado. Considerando que dicho servicio es de extrema necesidad solicitamos se ajuste a lo establecido en el Art. 20° de la Resolución DNCP N° 738/2009*". ----------

d) Addendas y Aclaraciones:----------

La Convocante ha emitido Addendas. Por **Addenda N° 1** de fecha 03 de noviembre de 2010 se amplia fecha de Apertura de Ofertas a la resolución DNCP N° 805/09: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*" para el día 10 de noviembre de 2010 a las 11:00, estableciéndose además la entrega de sobres el mismo día a las 10:30 hs. ----------

e) Miembros del Comité de Evaluación:----------

Han sido designados: El Abog. Gabriel Benítez, Secretario General; El Abog. Ricardo Sasiain, Director Adjunto de la Unidad Operativa de Contratación; La Abog. Avril Paredes, Jefa del Departamento de Contrataciones Directas; El Abog. Atilio Fernández Celauro, Director Adjunto de la Dirección de Asuntos Jurídicos y el Econ. Javier Morínigo, Director de la Dirección de Bienes y suministros. ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°64/2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 54/2.010
"SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS"

3. **Acto de Apertura** ----------

Por Acta de Apertura de Ofertas N° 111 se informa que en fecha uno de noviembre de 2010 se procedió conforme lo establecido en el Punto 19 y 20 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones (recepción de ofertas y apertura de ofertas), dejándose constancia en la misma de cuanto sigue: "*Se deja constancia que la empresa TELECEL S.A. presentó su oferta y se procede conforme a la Resolución DNCP N° 805/09...*". Al respecto la referida Resolución dispone: "*En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las Convocantes deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas*", fijándose por Addenda N° 1 de fecha 03 de noviembre de 2010 la fecha de apertura de ofertas. ----------

Según lo expuesto anteriormente, y conforme lo previsto en el artículo 54° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y concordantes, se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres y verificación de ofertas, en la Sala de Reuniones de la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, sito en Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP - 2do piso, a diez días del mes de noviembre de dos mil diez, y se procedió a la apertura contando con la presentación de 1 (una) oferta, perteneciente a la siguiente firma: ----------

1- TELECEL S.A. ----------

4. **Verificación de la documentación presentada** ----------

a) Monto total de la oferta: ----------

N°	EMPRESA	MONTO TOTAL
1	TELECEL S.A.	Gs. 173.350

b) Documentación presentada. ----------

A fin de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley N° 2051/03, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y en las Bases de Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema de "CUMPLE – NO CUMPLE", se ha realizado el estudio de los documentos presentados por los oferentes, para comprobar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la Carta de Invitación, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Publicas", su modificatoria la Ley N° 3.439/07, el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 modificado por el Decreto N° 5.174/05. ----------

El resultado del estudio se resume en la Planilla de Verificación de Documentos Legales, que se adjunta al presente informe: ----------

DOCUMENTO	TELECEL S.A.
El formulario de oferta suscripto por el oferente estándar que se adjunta en Anexo 2.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente municipal del Oferente.	NO CUMPLE
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica).	CUMPLE
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o directorio).	CUMPLE

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°64/2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 54/2.010
"SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS"

Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el articulo 40 y de integridad conforme al articulo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección de Contrataciones Publicas.	CUMPLE
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Institucional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay.	CUMPLE
Copia de Addendas emitidas por la Convocante (Si las hubiere).	CUMPLE

Analizada la oferta presentada por la firma **TELECEL S.A.** se constata que la misma no cumple con la presentación de los siguientes documentos solicitados en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones: ----------

- Punto 11, inc. b): "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*", ya que la firma referida no adjunta a su oferta el documento solicitado. Considerando que según Constancia N° 1088753 emitida por el SIPE (Sistema de Información de Proveedores del Estado) presenta CEDULA DE IDENTIDAD Y/O PASAPORTE en estado ACTIVO se procedió a la verificación del citado documento, constatándose de que se hallan incorporados documentos de identidad pertenecientes a otras personas, no así a la firmante de la oferta: **Sra. Mónica de Filippis**. ----------

- Punto 11, inc. e): "*11. El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos: ...e) Fotocopia simple de la Patente Municipal del oferente*", debido a que no adjunta a la oferta presentada. Procediéndose a la verificación a través del sistema del documento mencionado se observa que dicho documento no se halla incorporado al mismo.----------

Atendiendo a que los documentos citados precedentemente son de carácter no sustancial, en caso de resultar adjudicada, el oferente deberá presentar los mismos previa firma de la orden de servicio correspondiente.----------

5. **Motivos de calificación** ----------

El artículo 58 del Decreto Reglamentario N° 21.909 dispone: "*La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la Propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas...*". ----------

A su vez el artículo 61 del mismo establece: "*Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación...2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación...*". ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°04/2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 54/2.010
"SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS"

El Artículo 60 del Decreto Reglamentario N° 21.909 estipula cuanto sigue: *"La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: 1. la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida; 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado; 3. Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; 4. Los documentos hayan sido debidamente firmados; 5. La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego; 6. Los documentos de la oferta estén en general orden".* ----------

Procediéndose al análisis detallado de la ÚNICA oferta presentada para el presente llamado, y siguiendo lo establecido en las disposiciones mencionadas, se manifiesta que la oferta presentada por la firma **TELECEL S.A.** ha demostrado poseer la capacidad suficiente para contratar con ésta Convocante y de proveer los servicios solicitados. La misma cumple además con la presentación de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en el Punto 11 del Anexo 1 del Pliego de Bases y Condiciones, y especificadas en el Punto 12 del Anexo 1, como así también con los requerimientos técnicos solicitados por la Convocante conforme Anexo 2 y 3 del Pliego de Bases y Condiciones. ----------

Se informa que la misma cotiza lo solicitado por la Convocante la suma de **Gs. 173.350 (GUARANÍES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA)** por mes. Al respecto, según anexo 2 se establece que el servicio es de carácter mensual, siendo la cantidad solicitada por la Convocante de **12 meses**, siendo el monto de la oferta de un total de **Gs. 2.080.200.- (GUARANIES DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS),** por lo que, la oferta presentada por la firma **TELECEL S.A.** se adecua al CDP (Certificado de Disponibilidad Presupuestaria) establecido para el presente llamado que es de **Gs. 2.500.000 (GUARANÍES DOS MILLONES QUINIENTOS)**. ----------

6. <u>Conclusión o recomendación</u> ----------

La ley N° 2.051 en su artículo 34, inc. c) estipula lo siguiente: *"...para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo...se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ése mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*". ---------

POR TANTO, en virtud a las consideraciones expuestas y en concordancia a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909: *"Atendiendo a lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones. 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3. Presente el precio evaluado como el más bajo"* **el Comité de Evaluación RECOMIENDA**: ----------

1) **ADJUDICAR** el llamado **CD N° 54/10 "SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS"** a la empresa **TELECEL S.A.** por el monto de **Gs. 2.080.200 (GUARANÍES DOS MILLONES OCHENTA MIL DOSCIENTOS)** bajo la responsabilidad de la máxima autoridad, según lo dispuesto por el Art. 34 inc. "c" de la Ley N° 2.051 de Contrataciones Públicas ut supra mencionada. ----------

Se da lectura al contenido del presente Acta, con lo cual se da por terminada la reunión para la evaluación de los sobres de ofertas, siendo..9:15..horas del corriente, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en este instrumento. ----------

Es nuestro informe. ----------

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py

ACTA DE EVALUACIÓN N°64/2.010
LLAMADO DE CONTRATACION DIRECTA N° 54/2.010
"SERVICIO DE COMUNICACIÓN GPRS"

.....
Abog. Gabriel Benítez
Presidente

.....
Abog. Ricardo Sasiain
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Avril Paredes
Representante
Unidad Operativa de Contratación

.....
Abog. Atilio Fernández Celauro
Representante
Dirección de Asuntos Jurídicos

.....
Econ. Javier Morinigo
Representante
Dirección de Bienes y Suministros

Oliva c/ Alberdi, Edificio Ex LAP, 2° Piso, Asunción
Tel: 4149634 Fax: 4149818 E-mails: uoc@mopc.gov.py